

RESOLUCIÓN N° 20/538

ACTA 035/2020

VISTO: 1) que por expediente 2020-81-1290-00653 solicita permiso para venta en vía pública en Balneario Guazuvirà Nuevo

CONSIDERANDO: I) que desde este Municipio La Floresta, se esta llevando a cabo la planificación y ordenamiento en lo relacionado a ventas en vía pública

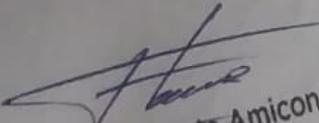
II) el Concejo Municipal manifiesta por unanimidad estar de acuerdo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

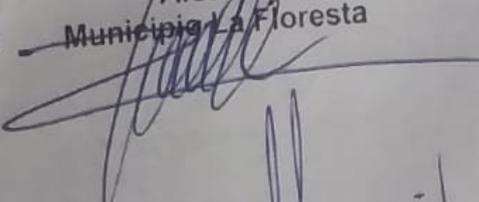
EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

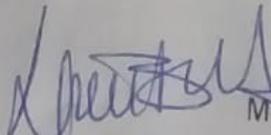
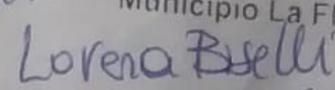
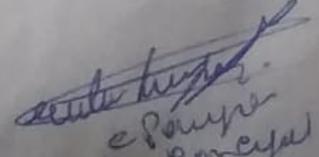
RESUELVE:

- I) Aprobar 5/5 afirmativo autorizar venta en vía pública a la Sr./a Julia Robledo C.I. [REDACTED], en Rambla (bajada 1) Balneario Guazuvirà Nuevo por un plazo de 90 días sujeto a medidas de Gobierno , con un costo de 2 UR; autorizando Sujeto a evaluación por parte de Dirección de Contralor ; rubro Artesanias con piedra Macramè ; exigiéndose estrictamente el protocolo sanitario con todas las prevenciones ; previo control de toda la documentación requerida y sujeto a que el mismo sea retirado de vía pública a diario fuera de los horarios establecidos
- II) con respecto a los horarios autorizados para armado es de 09:00 AM a 19:00 PM, debiendo dejar limpio el espacio público en buenas condiciones de higiene.
- III) Dicha aprobación es bajo todas las reglamentaciones y normativas vigentes en cuanto a puesto de ventas en vía pública.
- IV) En caso de poner música funcional, que la misma sea moderada y de uso personal para su puesto , **no permitiéndose nivel alto .**
- V) Notifíquese a gestionante y de no darse cumplimiento serán sancionados y con anotaciones en legajos
- VI) Comuníquese a División Ferias de I.M. Canelones
- VII) Comuníquese a Secretaria de Desarrollo Local y Participativo
- VIII) Regístrese en los archivos de Municipio la Floresta


Vicente Amicone
Concejal
La Floresta
municipio
canario

Néstor Erramouspe
Alcalde
Municipio La Floresta


Ivon Lorenzo
Concejal
Municipio La Floresta


Lorena Biselli
Concejal
Municipio La Floresta

Lorena Biselli

Concejal